



CIRCULAR EXTERNA No. 00000037

Fecha

18 SET. 2013

PARA: CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Aclaración Sistema de Control y Vigilancia.

De conformidad con la Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012, por medio de la cual “se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad de los Centros de Diagnostico Automotor garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación”, expedida por esta entidad, nos permitimos informar a todos nuestros vigilados que a la fecha no se encuentra ninguna empresa homologada por la Superintendencia o quien esta delegue, para prestar el servicio de Sistema de Control y Vigilancia contenido en el capítulo 2 de la Resolución antes mencionada.

Adicionalmente les informamos que el plazo para implementar el Sistema de Control y Vigilancia, será a partir del momento en el que se den a conocer las empresas homologadas por la Superintendencia o quien esta delegue.

Atentamente,

DANIEL ORTEGA DAVILA

Superintendente Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor

18 SET. 2013